

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5963

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 6 de mayo de 2024, modificado por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 3 de junio de 2024, relativo a la aprobación de las bases que rigen la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para la formación y el asesoramiento al sector agrario y la convocatoria correspondiente a 2024 (Exp. 3244-2024-000001)

BDNS 765665

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765665>):

Primero. Beneficiarios

Pueden solicitar la subvención las asociaciones que trabajen con el sector agrario de Menorca, las entidades agrarias, las cooperativas agrarias de 1.º y 2.º grado y las asociaciones y organizaciones profesionales agrarias, legalmente constituidas con un funcionamiento interno real y democrático.

En este sentido, quedan excluidas de este procedimiento de concurrencia competitiva las organizaciones que no realicen los procesos electorales previstos en sus estatutos.

Segundo. Objeto

El objeto de estas ayudas es participar en los gastos originados por las entidades relacionadas con la actividad agraria para la realización de acciones de formación y capacitación al sector agrario de la isla de Menorca desde día 1 de enero hasta día 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 6 de mayo de 2024, modificado por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 3 de junio de 2024.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 30.000 € (treinta mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes y las justificaciones será de 30 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).

Sexto. Otros datos

El importe individual máximo de la convocatoria será de 12.000 €.

El ámbito de trabajo de los proyectos presentados tiene que ser exclusivamente la isla de Menorca.

Son objeto de subvención las siguientes actividades, que se llevarán a cabo de forma presencial y serán gratuitas:

Línea 1. Cursos de formación dirigidos al sector agrario y ganadero que contribuyan a su capacitación.

Línea 2. Organización de jornadas técnicas de temática relacionada con el sector agrario.

Línea 3. Asesoramiento: sesiones prácticas de orientación y actividades de demostración.



Las actividades antes relacionadas se tienen que haber llevado a cabo desde día 1 de enero a día 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria.

Maó, 5 de junio de 2024

Por delegación del presidente

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

(DP 129/2023, de 27 de julio) (BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

